
 <p><b>GOBIERNO DE CALDAS</b> TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p><b>NOTIFICACION POR AVISO</b></p> <p>COPIA CONTROLADA</p>	 <p>Código: FO-GF-01-030</p>
		<p>Versión: 6.0</p>
		<p>Fecha de modificación: 18/01/2016</p>

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 19 de mayo de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 6464-7** proferida el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2016**, en contra del señor (a) **EDSON DAVID VELEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N° 4.546.550**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión **N° 17900362**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

**"RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN N° 9354 - 7 del día doce (12) de Diciembre de 2014 y REVOCAR EL AUTO DE CIERRE, del Establecimiento de Comercio denominado DISCOTECA ETERNIA, ubicado en la calle 8 N° 6 – 09 piso 2, del Municipio de Riosucio, Caldas, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el artículo 266, numeral 5 y 7 del Decreto 0089 de julio de 2013, y de las contenidas en el Artículo 291, literal a), y Artículo 292, Parágrafo 2, del Decreto 0089 de julio de 2013 del mismo Decreto.**

**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCIÓN ECONOMICA al señor EDSON DAVID VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.546.550, y a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión N° 17900362, de fecha nueve (09) de Agosto de 2014, dentro del Establecimiento de Comercio denominado DISCOTECA ETERNIA, ubicado en la calle 8 N° 6- 09 piso 2, del Municipio de Riosucio, Caldas, por los motivos expuestos y, tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución N° 7812-7 del día once (11) de Septiembre de 2014, por medio de la cual se declara el Decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.**

**ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor EDSON DAVID VELEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.546.550, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$275.000oo), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.**

**ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente a la referencia 1 el número de la presente Resolución y en el campo correspondiente a la Referencia 2 el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos**

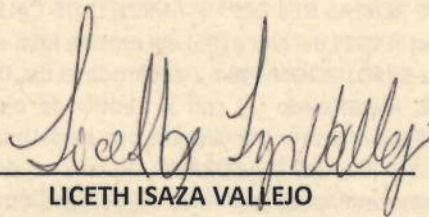
**Edificio La Licorera, Oficina 114**  
**Cra 21, Clis 22 y 23, Manizales, Caldas**  
**Teléfonos 8982444 ext. 1601, 1618**  
[rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co)



*lcgomez@gobnaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobnaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios."*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobnaciondecaldas.gov.co](http://www.gobnaciondecaldas.gov.co), contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



**LICETH ISAZA VALLEJO**  
**JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Proyectó. Henry Castrillón  
Abogado Contratista  
Unidad de Rentas